

BANCO DE ESPAÑA

14467 *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2233	dólares USA.
1 euro =	134,61	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,664	coronas checas.
1 euro =	7,4581	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68020	libras esterlinas.
1 euro =	246,08	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0285	zlotys polacos.
1 euro =	9,3674	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	38,800	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5534	francos suizos.
1 euro =	77,93	coronas islandesas.
1 euro =	8,0085	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3800	kunas croatas.
1 euro =	3,5101	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,9150	rublos rusos.
1 euro =	1,6724	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6194	dólares australianos.
1 euro =	1,4675	dólares canadienses.
1 euro =	9,9102	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5095	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.321,69	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,88	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6112	ringgits malasio.
1 euro =	1,7546	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,413	pesos filipinos.
1 euro =	2,0420	dólares de Singapur.
1 euro =	50,155	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9343	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14468 *RESOLUCIÓN CLT/2177/2005, de 5 de julio, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de junio de 2005, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, en Castellar de n'Hug.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Publicar íntegramente en el DOGC y en el BOE el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de junio de 2005, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, en Castellar de n'Hug, y se delimita su entorno de protección.

2. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la notificación o publicación en el DOGC.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—La Consejera de Cultura, Caterina Miras i Barceló.

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2005, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD, POR EL QUE SE DECLARA BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA ANTIGUA FÁBRICA DE CEMENTO ASLAND, EN EL CLOT DEL MORO, EN CASTELLAR DE N'HUG, Y SE DELIMITA SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

Por la Resolución CLT/733/2005, de 8 de marzo, se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, en Castellar de n'Hug, y se delimita su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

Visto que durante la tramitación del expediente no se ha presentado ninguna alegación;

A propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, en Castellar de n'Hug, según la descripción y la ubicación que constan en el anexo 1 y en el plano que se publica juntamente con este Acuerdo.

2. Delimitar el entorno de protección de este monumento histórico, cuya justificación se incluye en el anexo 2 y que está representado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

El elemento objeto de esta declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, es el edificio denominado Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, en Castellar de n'Hug (Berguedà).

La Fábrica de Cemento Asland fue el primer complejo fabril ubicado en la cabecera del río Llobregat, con la finalidad de producir cemento a partir de los recursos naturales de esta parte de El Berguedà, como la piedra calcárea, el carbón de las minas de El Catllaràs y la energía hidráulica del río Llobregat.

La construcción de la fábrica se inició en el año 1901 por Eusebi Güell, que, con otros empresarios como Joaquim d'Abadal, Manel Arnús y Lluís Ferrer-Vidal fundaron la empresa General de Asfaltos y Portland, Asland, S. A., y fue la primera fábrica de cemento industrial de Cataluña.

La fábrica está construida aprovechando la pendiente de la montaña para minimizar los costes de energía y esfuerzos en el transporte y se organiza en trece escalones desde la zona de la cantera al espacio de almacén y transporte. Inicialmente proyectada en dos fases, una vez la primera estuvo en funcionamiento, se desestimó la ampliación.

La fábrica funcionó hasta el año 1975 y una parte se derruyó para extraer la maquinaria y venderla como chatarra.

Desde el punto de vista arquitectónico destaca su adaptación a la topografía, al proceso industrial y a la ubicación de los recursos energéticos.

También destaca el uso de la bóveda catalana de ladrillo plano de dos o tres gruesos sobre esbeltas armaduras metálicas apoyadas sobre muros y pilares, como elemento conformador de las cubiertas, aspecto que el propietario consultó con el arquitecto Guastavino, que entonces estaba difundiendo esta práctica en los Estados Unidos.

Actualmente la fábrica es propiedad de la Generalidad de Cataluña por cesión de Lafarge-Asland y está adscrita al Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña, que ha restaurado una parte donde ya se ha instalado el Museo del Cemento, inaugurado en 1992.

La situación de este monumento es un hito que configura una imagen paisajística de interés dentro del marco rural que le da soporte y que hace referencia a la historia del patrimonio industrial de nuestro país y a las personas emprendedoras y trabajadoras que lo iniciaron.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La declaración de la Antigua Fábrica de Cemento Asland, en El Clot del Moro, como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, y la definición del entorno de protección de este edificio se presentan como los instrumentos más idóneos para garantizar la pervivencia de sus múltiples valores culturales en las mejores condiciones posibles.

Estas figuras legales consideran e incorporan, desde su propia definición, las interacciones del edificio con cada uno de los elementos construidos, paisajísticos y naturales de su entorno, así como la relación de estos entre ellos. Son, pues, una herramienta de protección global, valorativa de la realidad, con la clara intención de conservar en las mejores condiciones posibles el legado patrimonial inherente al conjunto.

Por sus dimensiones, situación geográfica, topográfica y de contenido, este monumento tiene tres componentes fundamentales que lo singularizan respecto al tratamiento que necesita en la definición de su entorno:

La vertiente morfológica, de implantación y evolución histórica de las instalaciones de la fábrica.

La implantación de las edificaciones ajenas a la concepción inicial de la fábrica.

La vertiente paisajística y natural.

Desde el punto de vista morfológico, la fábrica se ubica en la vertiente sur de la montaña que proporcionaba la materia primera para la producción de cemento, en medio de un valle que se desarrolla en dirección sudoeste-nordeste, en cuyo fondo se encuentra el río Llobregat.

El acceso a este valle y a la fábrica, tanto si se realiza mediante el ferrocarril que históricamente llegaba hasta allí como, muy especialmente, si se hace por la carretera BV-4031, de la Pobla de Lillet a Castellar de n'Hug, se produce en una cota baja de la vertiente sur del valle. Este recorrido lineal tiene un papel fundamental de mirador para la observación del conjunto. Ya desde la entrada al valle la fábrica aparece situada en el centro de la perspectiva y para llegar es necesario seguir esta traza, que va aportando diversas visuales del conjunto: primero del lateral oeste, después del frontal y finalmente del lateral este.

Este recorrido de acceso da importancia al conjunto del espacio natural que envuelve la fábrica y la relaciona con la pedrera que se encuentra en su parte superior, ocupada actualmente por una edificación de tipo industrial que distorsiona y perjudica la percepción del conjunto.

El resto de caminos y carreteras que históricamente o de manera más reciente se han trazado para relacionar las diferentes partes del complejo industrial (fábrica, pedrera, edificios auxiliares) forman una estructura viaria que es necesario controlar para evitar usos o actividades que pudieran afectar negativamente a la percepción de monumento.

La implantación de la fábrica se realizó acompañada por una serie de edificaciones auxiliares que se situaron con criterios funcionales y de una manera dispersa dentro de la propiedad original:

Central eléctrica: Cerca de la fábrica y del río, por cuestiones técnicas de aprovechamiento del agua.

Chalet y capilla de Sant Jaume: Sobre la carretera de lleva a la fábrica, en una pequeña elevación del terreno y a cierta distancia de la industria, seguramente para alejarse del ruido y el humo que provocaba su funcionamiento.

Residencia de los ingenieros (actual Casa de Colonias): Con el mismo criterio que el anterior.

Caserna de la Guardia Civil: próxima al camino que llevaba a la pedrera, para controlar su acceso y proteger los explosivos que se utilizaban allí.

Esta distribución de edificaciones obliga a considerarlas, con el amplio espacio que las envuelve y relaciona, para mantener el rigor y la coherencia histórica del conjunto ante las actuaciones que se puedan realizar.

A esta situación inicial se añade la aparición de edificaciones de nueva construcción (fábrica textil en la explanada de la pedrera, instalaciones ferroviarias a pie de fábrica, edificaciones residenciales privadas y dispersas etc.) que afectan o pueden afectar visualmente a las amplias perspectivas del conjunto. La necesidad de controlar su implantación y su aspecto en relación con el volumen del monumento obliga a que el entorno las incorpore.

Por otro lado, el entorno natural que presenta el valle que sirve de marco visual al monumento es un factor a considerar dentro de su protección. Son importantes las masas de bosque que rodean la zona, el corte que la antigua pedrera provocó en la montaña, el lecho del río, etc.

Por estos motivos la delimitación del entorno ha utilizado en buena parte la delimitación ya existente del Parque Natural del Cadí-Moixeró, incorporando a la misma el sector de terreno que incluye los edificios de la antigua caserna de la Guardia Civil y la antigua residencia de los ingenieros. En este sector la protección propia del Parque se ve reforzada con el control derivado de la presente delimitación.

De esta manera, la traza de la carretera BV-4031 (puntos A-B) es el límite claro y reconocible del entorno por la vertiente sur. El sector comprendido entre los puntos B y E se incorpora para controlar las visuales del conjunto desde el este y garantizar la protección de las edificaciones auxiliares que contiene. El resto de la delimitación sigue la del Parque Natural Cadí-Moixeró, con límites claramente identificables (carreteras, caminos, río, líneas de colina etc.) para garantizar su coherencia, la pervivencia y la mejora de los aspectos históricos, naturales y culturales que tiene el monumento, sin afectar más que a los espacios que se consideren imprescindibles para conseguir estos objetivos.



GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE CULTURA
DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL

ANTIGA FABRICA DE CIMENT ASLAND

AL CLOT DEL MORO

EXPEDIENT DE DECLARACIÓ DE

BON-MONUMENT HISTÓRIC

mandat CASTELLAR DE NÚG

comarca BERGUEDÀ

expedient

plànol núm. 0

DELIMITACIÓ DE L'ENTORN DE PROTECCIÓ

escala 1:2000

autor Original ICC / NINA Sala

data maig 2004

arquitecte



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
Àrea de Planificació i Acció Territorial

JOSEP GEBAL I FOS

revisat

(Signature)
ANTONI IMAVARDI I OSSIO
Àrea de Planificació i Acció Territorial

